

MUNICIPIO DE MANTA
CATEDRATOS GUAYANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

ESTABLISHED BY THE NATIONAL BOARD OF FIRE UNDERWRITERS

DECLARACION DE VERDAD DECLARACION DE VERDAD		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO POCA 4	
CLAVE CARTOGRAFICA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100		DIRECCION Ave. J3	
1. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		2. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
3. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		4. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
5. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		6. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
7. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		8. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
9. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		10. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
11. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		12. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
13. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		14. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
15. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		16. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
17. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		18. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
19. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		20. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
21. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		22. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
23. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		24. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
25. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		26. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
27. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		28. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
29. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		30. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
31. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		32. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
33. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		34. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
35. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		36. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
37. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		38. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
39. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		40. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
41. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		42. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
43. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		44. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
45. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		46. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
47. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		48. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
49. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		50. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
51. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		52. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
53. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		54. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
55. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		56. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
57. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		58. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
59. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		60. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
61. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		62. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
63. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		64. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
65. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		66. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
67. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		68. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
69. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		70. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
71. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		72. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO	
73. ¿ES EL DUEÑO DEL TERRENO? ☒ SI ☐ NO		74	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
27 SIN EDIFICACION 1 ☐	28 CON EDIFICACION 2 ☒
USO DEL AREA SIN EDIFICACION	
29 SIN USO 1 ☐	30 USO DE BLOQUES TERMINADOS 2 ☒
USO DEL AREA CON EDIFICACION	
31 OTRO USO 1 ☐	32 USO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 2 ☒
OTRO USO	
33 OTRO LUGAR 1 ☐	34 OTRO LUGAR 2 ☒
OTRO LUGAR	
35 OTRO LUGAR 1 ☐	
36 OTRO LUGAR 2 ☒	
OTRO LUGAR	

RESERVATIONS:

Sech. 20.11.1930 504 x 0.8
21.11.30 x 0.8 504. Ampère.
20.11.30

Received of
Nov 11/34

1. OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2. EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

3. EN ARRENDAMIENTO TOTAL

4. OTROS (ESPECIFIQUE)

[illegible]

INDICADORES GENERALES	
ACTIVA	PASIVA

[illegible]

FECHA	NOMBRE DEL EMPLEADOR
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR

SITUAÇÃO	PÉSSIMA
FREQUÊNCIA	FREQUENTE

NOME E COGNOME DATA DI NASCITA INDIRIZZO DEL SOGGETTO	FIRMATA
---	---------

--

Edo. Cédula Herencia Algora

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.				GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:			
CLAVE CATASTRAL:		16 30521001			
NOMBRES y/o RAZÓN					
CÉDULA DE I. y/o RUC:		623-178			
CELULAR - FENO:		623-178 (Palazmar@bolivia.com)			
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO					
CONTRIBUCIÓN MEJORAS					
TASA DE SEGURIDAD					
TIPO DE TRAMITE: <i>Revisión</i>					
<i>Finalización de Trámite</i>					
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR: <i>El valor superior...</i>					
FIRMA DEL INSPECTOR					
FECHA:					
INFORME TÉCNICO:					
<i>Se revisó plan y se actualizó libro de construcción.</i>					
<i>FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALÚO.</i>					
FIRMA DEL TÉCNICO					
FECHA: <i>21/04/2011</i>					
INFORME DE APROBACIÓN:					

Nombre

JUICIO.Nro.1305-2013

COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA

VISTOS: A fojas 11 y 11 vta., del expediente comparece la señora Ab. PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores GRACIELA MARIA, MARCOS ANTONIO, JOSE WOLTAIRE, HERNAN ALEJANDRO, MONICA ROSALINDA, PATRICIO DAMIAN, EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA, y exponen: Que los nombres de los demandados son: Herederos y presuntos y desconocidos de quienes en vida fueron JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA. Que de la partida de defunción que adjunta se determina que quienes fueron sus padres el señor JOSE RAFAEL ROMO-LEROUX SALVADOR falleció el 5 de marzo del 2008, acto inscrito en el tomo 2 pagina 130, acta 197 de estado civil casado con BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA, fallecida el 14 de febrero de 2001 acto inscrito en el Tomo 2, página 56, acta 106. Que del certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad se determina que su querido padre adquirió un lote de terreno que se encuentra ubicado y localizado en esta ciudad de Manta de cinco varas una cuarta de frente por veintiún varas de fondo de las siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE: La calle Guayas. POR ATRAS: Propiedad de Ramón García, POR UN COSTADO; Propiedad de doña Blanca Roca de Romo-Leroux. POR EL OTRO LADO: Propiedad del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto bordo. Que su amada madre también adquirió un lote de terreno en esta ciudad de cinco varas un cuarto de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Calle Guayas. POR LA PARTE DE ATRAS: Con propiedad de Ramón García antes de los vendedores. POR UN COSTADO: Con propiedad de don Segundo Barreiro. POR OTRO COSTADO: Con propiedad que le queda a los vendedores, en el cual construyeron una vivienda de dos plantas sobre estos dos lotes de terreno y a la muerte de sus queridos padres han venido ejerciendo las veces de amos y dueños, cancelando los predios urbanos, los predios escritos se encuentran libres de gravamen y que es de anotar que a la muerte de sus padres quedaron como únicos herederos universales. Que por lo antes expuesto concurre y amparada en las disposiciones contenidas en los Art. 1338 y siguientes del Código Civil en concordancia con lo dispuesto en los Art. 639 demanda la partición del bien dejado por sus padres. Que la cuantía es indeterminada. Admitida la demanda al trámite previsto en el Artículo 642 del Código de Procedimiento Civil, se dispuso citar a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA, así como a Posibles Interesados por medio de la prensa en extracto judicial en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Manta y en la forma prevista en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Se dispuso asimismo citar a los representantes legales del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y la inscripción de la demanda en el registro de la propiedad del cantón Manta, lo

cual consta cumplido a fojas 41 del expediente. A fojas 42, 42 vuelta y 43 del proceso constan efectuadas las citaciones legales al Señor Alcalde y Procurador Síndico del GADM-MANTA. A fojas A fojas 49, 50 y 51 de los autos constan las publicaciones efectuadas en el Diario "El Mercurio" que se edita en esta ciudad de Manta, cumpliéndose de esta manera con la citación legal a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA así como a Posibles Interesados. No se presentaron cuestiones previas dentro del término concedido, por lo que se convocó a las partes a la Audiencia de Conciliación, la misma que se llevó a efecto a fojas 59 del proceso, a la que concurre la señora Ab. PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores GRACIELA MARIA, MARCOS ANTONIO, JOSE WOLTAIRE, HERNAN ALEJANDRO, MONICA ROSALINDA, PATRICIO DAMIAN, Y EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA, quien se ratificó íntegramente en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, acusó la rebeldía de los demandados, y solicitó que en vista de que no han comparecido herederos presuntos o desconocidos de los señores causantes, se presume que son los únicos y universales herederos y solicitó que en sentencia se adjudique los bienes inmuebles que se inventarió a su favor y de sus hermanos. Sustanciada que ha sido la causa en su totalidad y llegado el momento de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: No se advierte omisión de solemnidad sustancial que pudiere influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez; SEGUNDO: De la documentación adjuntada a la demanda, se desprende que se ha justificado que los señores JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA fallecieron el 5 de marzo del 2008 y 14 de febrero de 2001 respectivamente. Que el señor JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR, antes de su fallecimiento adquirió un lote de terreno que se encuentra ubicado y localizado en esta ciudad de Manta de cinco varas una cuarta de frente por veintitún varas de fondo de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: La calle Guayas. POR ATRAS: Propiedad de Ramón García, POR UN COSTADO: Propiedad de doña Blanca Roca de Romo-Leroux. POR EL OTRO LADO: Propiedad del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto bordo, inmueble que fue adquirido por escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de diciembre de 1958 . Que también su amada madre señora BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA, adquirió un lote de terreno en esta ciudad de cinco varas un cuarto de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Calle Guayas. POR LA PARTE DE ATRAS: Con propiedad de Ramón García antes de los vendedores. POR UN COSTADO: Con propiedad de don Segundo Barreiro. POR OTRO COSTADO: Con propiedad que le queda a los vendedores; bien que fue adquirido por escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de marzo de 1947.- TERCERO: A fojas 9, y 9 vuelta de los

autos consta la copia certificada de la sentencia dictada por el Señor Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí Ab. Isaías Mendoza Llor con fecha 26 de Noviembre del 2012, las 15h16, mediante la cual se aprueba el Inventario de los bienes inmueble dejado por los causantes señores JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA.

CUARTO: En la diligencia de conciliación practicada de conformidad con lo previsto en el Art. 647 del Código de Procedimiento Civil, la demandante solicitó que se le adjudique a su favor y de sus representados GRACIELA MARIA, MARCOS ANTONIO, JOSE WOLTAIRE, HERNAN ALEJANDRO, MONICA ROSALINDA, PATRICIO DAMIAN, Y EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA, los bienes inmuebles dejados por sus padres en calidades de únicos y universales herederos, los dos bienes inmuebles que consisten en terreno y localizado en esta ciudad de Manta detallados en el ordinal segundo de este fallo.

QUINTO: En la presente causa no han comparecido herederos presuntos y desconocidos a reclamar derechos hereditarios, así como tampoco lo han hecho posibles interesados, por lo que se deduce que los actores de esta causa son los únicos y universales herederos de los mencionados causantes, al tenor de lo que disponen los Artículos 1023 y 1030 inciso tercero del Código Civil.

SEXTO: En vista de que no ha existido partición del inmueble, no es menester contar con el informe favorable de la Ilustre Municipalidad del cantón Manta, cuyos representantes legales han sido legalmente citados en esta causa. Por las consideraciones que anteceden y sin que sea necesario entrar en más consideraciones, la suscrita jueza "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda propuesta por la señora Ab. PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores \GRACIELA MARIA, MARCOS ANTONIO, JOSE WOLTAIRE, \HERNAN ALEJANDRO, \MONICA ROSALINDA, PATRICIO DAMIAN, Y EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA, y en consecuencia se le adjudica en su totalidad los bienes inmuebles descritos en el ordinal segundo de esta sentencia, que eran de propiedades de los causantes JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA.

Ejecutoriada que sea esta sentencia la señora actuario del despacho confiera las copias certificadas necesarias para que se protocolice en una de las Notarías Públicas de este cantón y luego se la inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Se dispone asimismo la cancelación de la inscripción de la demanda de fecha 24 de Abril de 2013 bajo el número de inscripción 139, Repertorio número 3172 (fs. 41). Tanto por la cancelación de la inscripción de la demanda como para la inscripción de la escritura de protocolización de la sentencia se dispone notificar al titular de la dependencia antes mencionada. Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-F) Ab. Fabiola Espinales López. Jueza Octavo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí. **RAZON.** LA SENTENCIA

LEY. CERTIFICO QUE: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO PARA FINES LEGALES.

MANTA, 20 de mayo del 2014.



Ab. Ginger Veliz Arauz
Secretaria Juzgado Octavo Adjunto de Familia, Mujer
Niñez y Adolescencia de Manabí

ECUATORIANA***** 8444313222

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE ROMULEROUX

BLANCA ROCA

02/05/2000

02/05/2012

REN 0175506

REPUBLICA DEL ECUADOR

CITADANIA 130210384-9

ROMULO ERDUX ROCA GRACIELA MARIA

21 JUNIO 1947

MANABI/SANTA/ANTA

001- 0080 004

MANABI/ ANTA

ANTA

19



ECUATORIANA***** 8333312222

CASADO SUSANA MARIA MACIAS VELEZ

SECUNDARIA MECANICO

JOSE RAFAEL ROMO LEROUX

BLANCA AGUILINA ROCA

18/08/2001

18/08/2013



CITADANIA 130159581-3

ROMO LEROUX MARCOS ANTONIO

10 AGOSTO 1950

MANABI/ANTA/ANTA

001- 0227 0067

MANABI/ ANTA

ANTA

1950



ECUATORIANA***** 8434314242

CASADO ROSARIO BEATRIZ CORDERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE ROMO LEROUX

BLANCA ROCA

24/02/2003

24/02/2015

REN 0175506



CITADANIA 130238843-4

ROMO LEROUX ROCA JOSE VOLTAIRE

GUAYAS/QUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

14 AGOSTO 1958

001- 0352 08929

GUAYAS/ QUAYAGUIL

CARBO /CONCEPCION/

1958



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 130320219-2
LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA
XS/GUAYACIL/CARBO /CONCEPCION/
JUNIO 1963
0118-11699
CAS/GUAYACIL/
00-7CONCEPCION/ 1963



[Signature]

EQUATORIANA ***** 0303302222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA
JOSE ROMO LEROUX
BIANCA ROCA
MANTE
26/07/2004
26/07/2016
REN 0329689



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE JUVENTUD
CEDULA MILITAR DE REMISO SAJONADO

NOMBRES
ROMO LEROUX ROCA
EDISON IVAN

CIFRA DE IDENTIDAD
1304312927

COD. IDENTIFICACIÓN MILITAR
196913000627



PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS
SI ☒ NO ☐

CIUDADANÍA 1304312927-2
ROMO LEROUX ROCA PATRICIO DANIAN
SABANA/MANTA/MANTA
15 ABRIL 1967
002- 0321 00721 N
SABANA/ MANTA
MANTA 1967



Notary Seal
Notary Seal

No. 210015

Print

I, *George A. Hanco*, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

Shirley *J. K. M. D.*
whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC



and has filed his autograph signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the autograph signature filed in his office by such public officer, and he believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

JUN 20 2011 day of

George A. Hanco
County Clerk, Queens County
NOTE: This is a duplicate of the original instrument.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V2334V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMO LEROUX SALVADOR JOSE RAMIREZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROCA BLANCA AGUILINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-24

0900121106

MANABÍ CUBO CDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

Nº 130190771-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMO LEROUX ROCA
PATRICIA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAS

PEDRO CARDO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

MIGUEL ROBERT
PEREZ JURADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23 (199-2011)

090

090 - 0204

NUMERO DE CERTIFICADO

1301907711

CÉDULA

ROMO LEROUX ROCA PATRICIA
ELIZABETH

MANABÍ

PROVINCIA

MANTA

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA

1

PARROQUIA

1

ZONA

1

6. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Manta, 23 de Mayo del 2014

Abogado .-
David Cedeño
DIRECTOR AVALUOS
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a ud. de manera muy comedida, para solicitar que se realice una inspección de una vivienda ubicada en la calle 13 y av.19 de la ciudad de Manta, con la finalidad de realizar el trámite correspondiente de una escritura ordenada mediante sentencia.

De antemano agradezco por su atención.

Atentamente,


AB. PATRICIA ROMO-LEROUX.
C.I.# 130190771-1



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000560001
Dirección: Av. 24 y Calle 11, Tel: 2611-1191 - 2611-471

TITULO DE CREDITO No. 000250944

21/3/2014 4:03

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-03-05-22-030	77.75	\$ 40.539.53	AVENIDA 19 ANTES C GUAYAS	2014	132523	250944
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. (R.U.C.)	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
EDMÓ LEROUX SALVADOR JOSÉ HRUGS.			Coste Judicial			
21/3/2014 12:00 HOYOS VERONICA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 18.22	IS 1,350	\$ 14.92
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5.51		\$ 5.51
			MEJORAS 2012	\$ 3.71		\$ 3.71
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 38.92		\$ 38.92
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10.13		\$ 10.13
			TOTAL A PAGAR			\$ 73.15
			VALOR PAGADO			\$ 73.12
			SALDO			\$ 0.03

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Hora: _____
Veronica Hoyos



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V2334V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMO LEROUX SALVADOR JOSE RUIZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROCA BLANCA AGUILINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-24

[Firma]

[Firma]

DIRECCIÓN GENERAL

PRIME DE FOLIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 130190771-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMO LEROUX ROCA
PATRICIA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS

QUAYAS

PIEDRO GARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

MIQUEL ROBERT
PEREZ JURADO

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

090

090 - 0204

NÚMERO DE CERTIFICADO

1301907711

CÉDULA

ROMO LEROUX ROCA PATRICIA
ELIZABETH

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA

PARROQUIA

ZONA

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA